

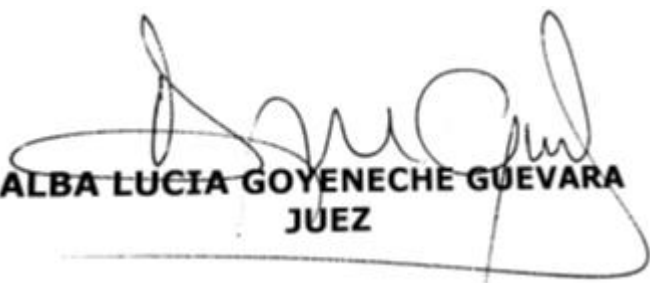


Tipo de Proceso	:	Expropiación
Radicación	:	11001310301920210027400

Previo a decidirse lo que en derecho corresponda frente a la solicitud de terminación del proceso por transacción, por el extremo actor alléguese el documento contentivo de tal acuerdo de voluntades, en la forma y términos dispuestos en el art. 312 del C. G. del P.

En su defecto, y de considerarse procedente, realícese la solicitud de terminación del proceso conforme a las formas anormales establecidas para ello en el Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
HOY <u>13/09/2021</u>	SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA	POR ANOTACIÓN
EN <u>ESTADO No. 162</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ	
Secretaria	